ORIFLAME
SWEDEN

9195

Quito, 1 de febrero de 2012

ESCANEADO

Superintendencia de Compañías
03 FEB. 2012
CAU

Superintendencia de Compañías
22 FEB. 2012
CAU

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar toda la documentación correspondiente al mes de Enero de 2012, de los accionistas extranjeros de ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.:

1. Protocolización de la copia certificada del documento de existencia legal de ORIFLAME HOLDING B.V.
2. Protocolización de la copia certificada del documento de existencia legal de ORIFLAME KOSMETIEK B.V.
3. Formulario de la Superintendencia de Compañías con la lista y datos de los accionistas de ORIFLAME HOLDING B.V. suscrita por el apoderado en el Ecuador.
4. Formulario de la Superintendencia de Compañías con la lista y datos de los accionistas de ORIFLAME KOSMETIEK B.V. suscrita por el apoderado en el Ecuador.
5. Protocolización de la copia certificada del Poder otorgado por ORIFLAME HOLDING B.V.
6. Protocolización de la copia certificada del Poder otorgado por ORIFLAME KOSMETIEK B.V.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente.

ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL
Gerardo Troiano.

9-II-2012

Documentación registrada año 2011
01.02.25

Oriflame del Ecuador S.A.
Baron de Carondelet N 37-55 y Av América
PBX: (02) 2277 755
Fax: (02) 2276 165

Centro de Negocios Guayaquil
Av. Circunvalación junto al puente Teodoro Maldonado Carbo,
frente a la puerta #4 del Centro Comercial Albán Borja
Telfs.: (04) 2 201 833 / 2 201 898 / 2 206 770

Notaria

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido
CUARTA

Copia ..... PODER GENERAL

De la escritura de .....

Otorgada por ..... ROBIN RICHARD RAM CHIBBA, PRESIDENTE ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.

A favor de ..... GERARDO ADRIAN TROITIÑO VANZELLA

El ..... 17 DE OCTUBRE DEL 2011

Parroquia .....

Cuantía ..... INDETERMINADA

Quito, a ..... 19 DE ENERO DEL 2012

OFICINA:
Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

PODER GENERAL

QUE OTORGA.

ROBIN RICHARD RAM CHIBBA

PRESIDENTE

ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.

A FAVOR

GERARDO ADRIAN TROITIÑO VANZELLA

CUANTIA.

INDETERMINADA.

DI. 3 COPIAS.

O.B.

0004662

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, *según consta de la acción de personal número* CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece a la celebración del otorgamiento del presente Poder General: el señor ROBIN RICHARD RAM CHIBBA, en calidad de Presidente y representante legal subrogante de ORIFLAME DEL

ECUADOR S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el ocho de septiembre de dos mil once. El compareciente es de estado civil casado, nacionalidad suiza, e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte cuyo número se anota al final del documento que en copia fotostática debidamente certificada por mí, se agrega como habilitante, bien instruido por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el otorgamiento de Poder General a favor de señor Gerardo Adrian Troitiño Vanzella, con las estipulaciones que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor Robin Richard Ram Chibba, en su calidad de Presidente y representante legal subrogante de ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., como se desprende de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que se adjunta como habilitante a la presente escritura pública; y debidamente autorizado y facultado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el ocho de septiembre de dos mil once. **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento público, el señor Robin Richard Ram Chibba, en su calidad de Presidente y representante legal subrogante de ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.,

otorga PODER GENERAL a favor del señor Gerardo Adrian Troitiño Vanzella, de nacionalidad uruguaya, con cédula de identidad número uno siete uno siete dos tres nueve seis dos seis , para que en nombre y en representación de ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., actúe y ejecute los siguientes actos: Uno) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía. Dos) Representar y comparecer a nombre de la Compañía ante cualquier autoridad de orden administrativo, judicial, laboral, distrital, seccional, municipal, aduanero y de jurisdicción contencioso tributario, pudiendo presentar solicitudes, impugnaciones, reclamos, consultas y recursos tributarios, además de plantear demandas, contestarlas, proseguir juicios, desistir de ellos, evacuar pruebas, y en fin presentar todos los escritos, solicitudes o manifiestos que se requieran; comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones, llegar a cualquier transacción judicial o extrajudicial. El Mandante inviste a su Apoderado de todas las facultades establecidas en el artículo cuarenta y siete del Código de Procedimiento Civil, para tal efecto podrá delegar, sustituir, revocar, total o parcialmente el presente poder, quedando facultados para nombrar Procuradores Judiciales. Tres) Dirigir la administración de la Compañía. Cuatro) Nombrar a los funcionarios y empleados de la Compañía, fijar remuneraciones, señalar sus atribuciones y removerlos previo el cumplimiento de requisitos legales. Cinco) Autorizar todos los gastos y egresos necesarios para la administración del presupuesto aprobado por la Junta General de Accionistas y previa su aprobación. Seis) Exigir la oportuna solución o pago de las obligaciones de terceros para la Compañía y cuidar los valores, bienes y derechos de ésta, en todo cuanto sea el mejor interés de la Mandante. Siete) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía, llevando el giro ordinario de los

contencioso tributario, pudiendo presentar solicitudes, impugnaciones, reclamos, consultas y recursos tributarios, además de plantear demandas, contestarlas, proseguir juicios, desistir de ellos, evacuar pruebas, y en fin presentar todos los escritos, solicitudes o manifiestos que se requieran; comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones, llegar a cualquier transacción judicial o extrajudicial. El Mandante inviste a su Apoderado de todas las facultades establecidas en el artículo cuarenta y siete del Código de Procedimiento Civil, para tal efecto podrá delegar, sustituir, revocar, total o parcialmente el presente poder, quedando facultados para nombrar Procuradores Judiciales.

- Dirigir la administración de la Compañía.

- Nombrar a los funcionarios y empleados de la Compañía, fijar remuneraciones, señalar sus atribuciones y removerlos previo el cumplimiento de requisitos legales.

- Autorizar todos los gastos y egresos necesarios para la administración del presupuesto aprobado por la Junta General de Accionistas y previa su aprobación.

- Exigir la oportuna solución o pago de las obligaciones de terceros para la Compañía y cuidar los valores, bienes y derechos de ésta, en todo cuanto sea el mejor interés de la Mandante.

- Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía, llevando el giro ordinario de los negocios de la misma.

- Firmar y celebrar todo tipo de actos o contratos de cualquier naturaleza que estos sean sobre bienes muebles sin necesidad de previa autorización. En el caso de bienes inmuebles, la celebración, modificación, firma y terminación de contratos de arrendamiento por períodos superiores a tres años y por una renta mensual que exceda de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000), requerirá autorización de la Junta General de Accionistas. También será necesario dicha autorización en los actos o contratos en los que deba dar y/o tomar préstamos o créditos por valores superiores a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000).

- Otorgar poderes generales o especiales a nombre de la Compañía.

- Comprar, vender y constituir gravámenes sobre los bienes muebles o inmuebles de la Compañía, con previa autorización de Junta General de Accionistas en los casos que el estatuto social de la Compañía determine dicha autorización.

Este poder será válido hasta que sea legalmente revocado.

Dos) Poder Especial a favor del señor Nicolas Murcia Becerra, quien tendrá las siguientes facultades:

-Representar y comparecer a nombre de la Compañía ante cualquier autoridad de orden administrativo, judicial, laboral, distrital, seccional, municipal, aduanero y de jurisdicción contencioso tributario, pudiendo presentar solicitudes, impugnaciones, reclamos, consultas y recursos tributarios, además de plantear demandas, contestarlas, proseguir juicios, desistir de ellos, evacuar pruebas, y en fin presentar todos los escritos, solicitudes o manifiestos que se requieran; comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones, llegar a cualquier transacción judicial o extrajudicial. El Mandante inviste a su Apoderado Especial de todas

las facultades establecidas en el artículo cuarenta y siete del Código de Procedimiento Civil, para tal efecto podrá delegar, sustituir, revocar, total o parcialmente el presente poder, quedando facultados para nombrar Procuradores Judiciales.

Dra. Paola Delgado Leor
Quito, Ecuador

-Representar judicialmente a la Compañía y delegar su representación ante juzgado y/o corte y/o tribunal, en cualquier instancia, fuero o jurisdicción, así también ante todo tipo de entidades y/u organismos administrativos del gobierno central, seccional u otros.

-Otorgar Procuración Judicial en representación de la Compañía para que el Procurador Judicial designado inicie, prosiga y lleve hasta su total culminación las acciones judiciales ante cualquier juzgado y/o corte y/o tribunal, en cualquier instancia, fuero o jurisdicción, así también ante todo tipo de entidades y/u organismos administrativos del gobierno central, seccional u otros. El Apoderado Especial queda facultado en forma indistinta a que ejerza la Procuración Judicial del poderdante en toda y cada una de las actuaciones contempladas en la Leyes ecuatorianas para el Procurador Judicial, velando siempre por sus intereses. Además, el Apoderado Especial, es responsable ante su representado por la debida ejecución de este Poder Especial y Procuración Judicial, razón por la cual nadie podrá argumentar insuficiencia de poder.

-Representar a la Compañía conjuntamente con el Gerente General o con un Apoderado para la suscripción y firma de contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento, leasing, contratos civiles, mercantiles y bancarios. Cualquier acto y/o contrato que realice el Apoderado Especial y que sobrepase la cuantía fijada en el estatuto social de la Compañía requiere autorización expresa de la Junta General de Accionistas.

Este Poder Especial será válido hasta que sea legalmente revocado.

Se autoriza al Presidente, señor Robin Richard Ram Chibba, realice todo cuanto trámite sea pertinente para el otorgamiento y legalización del mencionado Poder General y Poder Especial

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Concluye la reunión a las 11H30.

En constancia de todo lo actuado, firman el representante legal de los accionistas, la Presidenta Ad-Hoc y el Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Dr. José Rafael Meythaler Baquero
Oriflame Kosmetiek B.V. y Oriflame Holdings B.V.
Representante de los Accionistas- Secretario Ad-Hoc

Ab. María Fernanda Fabara
Presidente Ad-Hoc

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 17 octubre 2011

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 29 de mayo del 2009

Señor
Robin Richard Ram Chibba

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día 29 de mayo del 2009, designó a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, cargo que lo desempeñará por el período de **dos años,** contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo a los Estatutos Sociales de ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., usted subrogará al Gerente General de dicha Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento del mismo.

Las demás facultades del Presidente constan en la Escritura pública de Constitución otorgada el 22 de agosto de 1995, ante la Notaria Tercera Suplente del Cantón Quito, Doctora Alicia Estupiñán Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de septiembre de 1995; y en la Escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, otorgada el 05 de noviembre de 1996, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de enero de 1997.

Sírvase aceptar este nombramiento al pié de la presente.

Dra. Catalina Vásconez
Secretaria Ad-hoc

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de....01..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a ....4-SET-2009.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.

Estocolmo, Junio 3, 2009

Robin Richard Ram Chibba
Pasaporte: # 53487404

10100 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 01 SET. 2009
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Larrea, Zegarra & Cordero
ABOGADOS

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
05 OCT 2011
PAGADO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

9088

Quito 05 octubre, 2011
No. LMZ 2663 – 11

Señores
Registro Mercantil del Cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, María Fernanda Fabara Guerra, abogada en libre ejercicio, con cédula de ciudadanía número 1713934717, solicito a usted se sirva otorgarme un certificado en el que conste que el señor Robin Richard Ram Chibba, consta registrado en su institución como actual Presidente de la Compañía ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

Ab. María Fernanda Fabara
Mat. 17-2008-498 Foro de Abogados

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de...2.... foja(s) útil(es). que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a ...17 - OCT - 2011.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Avenida 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueth González 10mo Piso.
Telfs: PBX (593-2) 223-2720 Fax: (593-2) 256-8613
Web Site: www.lmzabogados.com Mail: info@lmzabogados.com
Quito - Ecuador

Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

9088

Número de Recibo

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:
Que bajo No.- 10100 del Registro de Nombramientos de uno de septiembre del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.", otorgado a favor del Señor ROBIN RICHARD RAM CHIBBA, por el período de DOS AÑOS.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.".- Quito, a cinco de octubre del dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

pz.-

PASS
PASSPORT
PASSEPORT

SVERIGE SWEDEN SUÈDE

A guide to check the security features of the data page

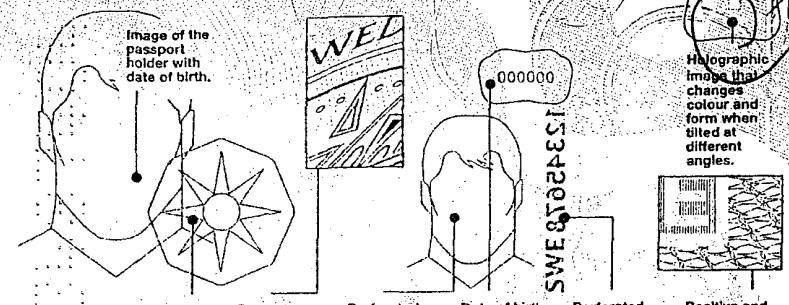

Transparent holographic image of a compass card that changes colour and form when tilted at different angles.

Compass card in the background, visible only in UV-light.

Perforated image of the passport holder. Visible when held against a light source.

Date of birth of the passport holder that changes to the letters SWE when tilted.

Perforated passport number. Visible from the reverse when held against a light source.

Positive and negative embossing with microtext on the surface of the page.

TELEPHONE NO. FOR CHECK OF VALIDITY
SWEDISH POLICE +46 77 114 14 00

PASS
PASSPORT
PASSEPORT

SVERIGE SWEDEN SUÈDE

Typ/Type/Type: P
Kod/Code/Code: SWE
Passnr./Passport No./Passeport N°: 53487404

1. Efternamn/Surname/Nom: CHIBBA
2. Förnamn/Given names/Prénoms: ROBIN RICHARD RAM
3. Nationalitet/Nationality/Nationalité: SVENSK SWEDISH SUÉDOISE SWE
3a. Längd/Height/Taille: 171 CM
4. Födelsedatum/Date of birth/Date de naissance: 21 FEB/FEB 71
4a. Personnr./Personal id. No./N° national d'identité: 710221-0098
5. Kön/Sex/Sexe: M/M
6. Födelseort/Place of birth/Lieu de naissance: ÅBEARSTA
7. Myndighet/Authority/Autorité: SVERIGES AMBASSAD BRYSSEL
8. Utfärdat/Date of issue/Date de délivrance: 07 MAJ/MAY 07
9. Sista giltighetsdag/Date of expiry/Date d'expiration: 04 MAJ/MAY 12
10. Innehavarens namnteckning/Holder's signature/Signature du titulaire

P<SWECHIBBA<<ROBIN<RICHARD<RAM<<<<<<<<<<<<<<

53487404<1SWE7102213M1205042197102210098<<22

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....01..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 16 - 05 - 2011 .....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

mil ocho guion cuatrocientos noventa y ocho del Foro de Abogados, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ROBIN RICHARD RAM CHIBBA
PRESIDENTE ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.
PASP. No. 53487404

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, del PODER GENERAL, que otorga ROBIN RICHARD RAM CHIBBA, PRESIDENTE ORIFLAME DEL ECUADOR S.A. a favor de GERARDO ADRIAN TROITIÑO VANZELLA, el diez y siete de octubre del año dos mil once, en siete fojas útiles incluida esta, Quito, a diez y nueve de enero del dos mil doce

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **171723962-6**

NOMBRES Y APELLIDOS: **GERARDO ADRIAN TROITIÑO VANZELLA**

FECHA DE NACIMIENTO: **4 DE DICIEMBRE DE 1.972**

LUGAR DE NACIMIENTO: **MONTEVIDEO URUGUAY**

REG. CIVIL: **EXT. 28** TOMO: **20711** PAG.: **62619** ASC.:

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **QUITO PICHINCHA 1.999 EXT.**

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD: **URUGUAYA** INSCRIPCION: **V 4343 V 4244**

ESTADO CIVIL: **C/C. JESSIE MABEL CASTRO LOPARDO**

INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION: **APODERADO GENERAL**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **EDUARDO DELFINO TROITIÑO BRANCATO**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **STELLA MARIS VANZELLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO PICHINCHA-9-011-99**

FECHA DE CADUCIDAD: **QUITO-9-011-2.011**

FORMA No. **0250868**

PULGAR DERECHO

FIRMA DE LA AUTORIDAD